



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00004-00
M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante señala la existencia de un acreedor prendario sobre el vehículo de placas DUX-483 de propiedad de la demandada ALEXANDRA DEYANIRA JEREZ ROZO. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 22 de julio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y visto el certificado de tradición allegado por MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S., el 19 de abril de 2021, por ser procedente la solicitud del ejecutante y de conformidad con el artículo 462 de C.G.P., se ordena citar y notificar a BANCOLOMBIA S.A., en su condición de acreedor con garantía real para que haga valer sus derechos de crédito bien sea a través de proceso separado o en este proceso dentro de los veinte días siguientes a la notificación.

La notificación del acreedor prendario estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 117 del 23 de julio de 2021.